

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2021-UGEL.05**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO  
2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA  
JURISDICION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA  
EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°05  
RUC N° : 20331166830  
Domicilio legal : Av. Perú s/n Urb. Cajá de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima,  
Lima  
Teléfono: : 459-1135 Anexo 19150-19169  
Correo electrónico: : [ppascual@ugel05.gob.pe](mailto:ppascual@ugel05.gob.pe), [pnicho@ugel05.gob.pe](mailto:pnicho@ugel05.gob.pe),  
[glangiasco@ugel05.gob.pe](mailto:glangiasco@ugel05.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACION PARA EL AÑO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AREA TOTAL (M <sup>2</sup> ) por Intervención	AREA TOTAL (M <sup>2</sup> )	DESCRIPCION
1	244	1,101,043.98	2,202,087.96	SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 -SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de fecha 17.12.2021

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de ZUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días

calendario, el cual se ejecutará en (02) dos intervenciones, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaría.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 12.60 Soles en caja de la Entidad, la cual podrá recabar en Mesa de Partes de la Entidad.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- h) plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el equipo de Logística de la UGEL 05 ubicado en la Av. Perú S/N 1ra. Cuadra, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS PAGOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

conformidad de la prestación efectuada.  
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el equipo de Logística de la UGEL 05 ubicado en la Av. Perú S/N 1ra. Cuadra, Urb. Caja de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima, Lima

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05Área de Gestión de  
Intervenciones  
Educativas y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

#### TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19"

#### 1. AREA USUARIA

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad evitar la propagación y contagio del coronavirus (COVID-19) y mantener en óptimo estado de conservación de las Instituciones Educativas de la UGEL 05 y salvaguardar la salud e integridad de los alumnos, profesores y colaboradores de las diferentes instituciones educativas, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normalidad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos y/o animales rastreros, en marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

#### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de fumigación integral y desratización de las Instituciones Educativas que pertenecen a la UGEL 05 para el año 2022 para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes, el mismo que será realizado por personal especializado y con productos químicos de óptima calidad (que no dejen olores y/o residuos) en las labores de desinsectación, desinfección y desratización así como su adecuado control y seguimiento.

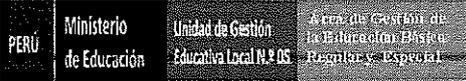
#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	AREA TOTAL (M <sup>2</sup> ) por Intervención	AREA TOTAL (M <sup>2</sup> )	DESCRIPCIÓN
1	244	1,101,043.98	2,202,087.96	SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05

El servicio a contratar es a todo costo, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio.

El Servicio de Fumigación para las instituciones educativas de la UGEL 05 consiste en:

- A. DESINSECTACIÓN:** Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc.  
Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.
- B. DESINFECCIÓN:** Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente.  
Esta actividad se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersión con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.
- C. DESRATIZACION:** Actividad con la cual se va a erradicar todo tipo de roedores en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica.  
Para ello se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización tóxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

**D. ACTIVIDADES POSTERIORES:** Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- ✓ Efectuar la limpieza de local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que pueda poner en peligro a los ocupantes (escolares y docentes).
- ✓ Restituir el servicio eléctrico
- ✓ Limpiar los mobiliarios escolar y muebles que no hayan sido retirado
- ✓ Devolver a su lugar los mobiliarios y muebles y accesorios removidos
- ✓ Dejar instrucciones escritas para ser cumplidas por los ocupantes del local

**4.1 METODOLOGIA:**

**FUMIGACION: DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

**Pulverización:** Es la aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, líquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una maquina a motor es difícil, el goteo de aspersión es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

**Atomización:** Es la aplicación del producto en forma acuosa, (aspersión) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

**Nebulización:** Se realiza mediante generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las maquinas convencionales no llegan.

**DES RATIZACION**

**Inspección y determinación de los Puntos Críticos**

Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en la Instalaciones de las Instituciones Educativas de la UGEL N° 05.

**Tratamiento Físico y Químico**

**Tratamiento físico.**

Son procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de nuestros inspectores.

**Tratamiento Químico.**

Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que puede originarse si la acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

**4.2 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR**

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA.

a) Presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- a) DESINSECTACION: a base de Cypermetrina o Alfacypermetrina y Piretroides aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc
- b) DESINFECCION: a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frio, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- c) DESRATIZACION: a base de bromadiolana o brodifacoum o warfarina, aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes

**4.3 CERTIFICACIÓN E INFORME DEL SERVICIO.**

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por el informe respectivo del servicio correspondiente.



PERU

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N.º 05Área de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial

\*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
mujeres y hombre 2018-2027\*  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

#### 4.4. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- a) Doce (12) Atomizadores y/o motofumigadoras.
- b) Cuatro (04) Termonebulizadores
- c) Diez (10) Pulverizadoras manual
- d) Cuatro (04) ULV.
- e) Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o camioneta SUV y/o furgón los mismos que se encontrarán en perfectas condiciones de operatividad.  
Deberá presentar un cuadro detallado, donde se especificará modelo placa tarjeta de categoría año de fabricación y marca de cada uno los vehículos que utilizarán para la ejecución del Servicio.
  - La antigüedad de las máquinas y equipos no deberá ser mayor a dos años.
  - La antigüedad del año de fabricación de los vehículos no deben ser menores al año 2020. Los vehículos deberán contar un seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), contar con complementos de seguridad (triángulo de seguridad, extintor, botiquín de primeros auxilios, conos de seguridad, presentar declaración Jurada en la oferta).

#### 4.5 MATERIALES E INSUMOS

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- a) Casco protector plástico.
- b) Mascarilla semifacial con filtros para gases y/o vapores orgánicos.
- c) Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- d) Mameluco dryll de plástico.
- e) Anteojos y/o lentes protectores.

Cada técnico deberá presentar una constancia y/o declaración jurada de recepción de estos implementos de protección personal. La misma que será presentada en la oferta.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para uso de su personal, el cual deberá contener como mínimo: agua oxigenada, alcohol, algodón, gasa, esparadrappo, curitas y guantes quirúrgicos.

EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 05 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, asimismo los perjuicios económicos que serán asumidos por EL CONTRATISTA debiendo informarle las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado.

De producirse o ser necesario el cambio de personal o algún material o suministro, EL CONTRATISTA deberá solicitarlo formalmente a la UGEL 05 para su respectiva aprobación.

#### 4.6 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- EL CONTRATISTA deberá presentar a su **DIRECTOR TECNICO**, con una experiencia mínima de 05 años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, quién en concordancia al D.S. N°022-2001-SA deberá ser un profesional titulado, colegiado y habilitado en INGENIERIA SANITARIA Y/O INGENIERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, responsable de las actividades de la empresa de saneamiento ambiental
- EL CONTRATISTA de deberá designar un **Jefe de Servicio**, con una experiencia mínima de 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, quién deberá ser Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, responsable de la supervisión de las actividades a realizar, y con quien la UGEL 05 efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio; asimismo dicho personal de encargará de efectuar las coordinaciones y enlaces entre la UGEL 05 y EL CONTRATISTA. Se deberá presentar su Examen Médico Ocupacional, carne sanitario vigente, prueba descarte covid 19 (prueba rápida



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

con una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del servicio).

- Para el desarrollo del presente servicio, EL CONTRATISTA deberá contar en cada Institución Educativa con Seis (06) técnicos, con experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios y/o trabajos y/o actividades de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Se deberá presentar su Examen Médico Ocupacional, carne sanitario vigente, prueba descarté covid 19 (prueba rápida con una antigüedad no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta, la cual debe estar vigente durante la ejecución del servicio).
- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, para el adecuado desarrollo del servicio podrá asignar los técnicos y operarios necesarios, de tal manera que se realice el servicio en el plazo de ejecución previsto en las presentes bases.

#### 4.7 PROTOCOLOS A ASEGURAR EN EL MARCO DEL DS N° 103-2020-EF

El contratista deberá garantizar la implementación y sostenibilidad de las medidas de seguridad, prevención y control, para evitar la transmisión del COVID-19, aprobadas por el Ministerio de Salud, Ministerio de trabajo y demás disposiciones que pudiera dictar el Poder Ejecutivo.

PROTOCOLO SANITARIO PARA EL PERSONAL A REALIZAR EL SERVICIO DE FUMIGACION:

- El personal asignado a realizar el servicio de fumigación, deberá respetar las medidas de prevención habitual, el distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, la utilización del equipo de protección individual básica (mascarilla, protector facial, etc.), la limpieza/desinfección (vehículos de trabajo) y la desinfección del calzado u otro implemento que podría estar contaminado.
- El contratista deberá proporcionar al personal asignado al servicio de la fumigación de las II.EE de la UGEL 05, la indumentaria, accesorios y elementos de protección (mascarilla, protector facial, etc.) que sean necesarios.
- Realizar la medición de temperatura al personal antes de realizar el servicio en cada Institución Educativa, en cual la temperatura máxima de cada trabajador será de 36.5.

#### 5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

##### 5.1 Actividades a desarrollar

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- Previo al inicio de la ejecución del servicio y dentro de los 2 días calendarios posteriores a la firma del contrato, será requisito indispensable que el Contratista elabore y presente un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para su aprobación por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, para su aprobación.
- El plan de trabajo deberá contener el cronograma de ejecución del servicio por cada Institución Educativa, indicando los productos y equipos a utilizar. La elaboración del Plan de Trabajo deberá ser previamente coordinada con el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05 y entregado dentro de los dos días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.
- El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, por cada Institución Educativa, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.
- EL CONTRATISTA identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada Institución Educativa.
- Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de



PERU

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05Área de Gestión de  
la Educación Básica  
Regular y Especial"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"mejor  
educación  
mejores  
peruanos

infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastreros y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada Institución Educativa, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado:

- vi. Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios: larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).
- vii. La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersión y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- viii. Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.
- ix. Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).
- x. Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).
- xi. El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades ó roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.
- xii. Para efectuar la fumigación se empleará los equipos: motofumigadoras, atomizadores, termonebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).
- xiii. EL CONTRATISTA, deberá garantizar la aplicación efectuada en cada actividad, es decir la duración o permanencia del residual del producto aplicado de acuerdo al tipo de control, teniendo como plazo de garantía un periodo de treinta (30) días.
- xiv. Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por cada Institución Educativa dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada Institución Educativa luego de efectuada y aprobada la actividad, y el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- xv. Deberá entregar un informe de servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado en cada institución educativa.

#### 5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objetivo materia del presente servicio, con estricta sujeción a las Bases Administrativas del Proceso de Selección que corresponda y las condiciones generales de su Propuesta Técnica y Económica, que formará parte integrante del Contrato que se suscriba con la UGEL 05, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

- a) Ejecutar los trabajos de acuerdo a las Características Técnicas señaladas en las Bases y en la Propuesta Técnica del Postor, que forman parte integrante del contrato que se suscribe con EL CONTRATISTA.
- b) Entregar a la UGEL 05, luego de comunicada la Buena Pro y previo al inicio de sus actividades, la relación del personal a su cargo, que ejecutará el servicio de fumigación de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 05.
- c) Todo el personal que ejecutara el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- d) Efectuar en coordinación con la UGEL 05, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a las especificaciones técnicas.
- e) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 05 el cronograma de actividades a realizarse para el servicio, el mismo que será coordinado con el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05. Asimismo deberá incluir la relación de productos que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

- utilizará en el servicio.
- f) Presentar al inicio del servicio copia de la hoja de datos de Seguridad (MSDS) de los productos o insumos químicos a utilizar en el servicio. (Copia del original expedido por el fabricante y/o traducción autorizada en caso de ser en otro idioma diferente al español).
  - g) Remitir al Equipo de Logística de la UGEL 05 la relación del personal que ingresará a las instalaciones de la UGEL 05, para la ejecución de cada servicio de fumigación.
  - h) EL CONTRATISTA, a la firma del contrato deberá presentar al Equipo de Logística de la UGEL N° 05, su plan de Seguridad y Salud en el trabajo implementado en su actividad, una vez aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05.
  - i) Proporcionar el servicio en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las bases del proceso de selección, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del Contrato.
  - j) Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
  - k) Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá informar al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 05.
  - l) Entregar los cargos de los certificados del servicio, indicando área, fecha, hora y período correspondiente, junto con el informe.
  - m) Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05 las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 05, asimismo se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.)
  - n) Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones a fin de ser levantadas por la UGEL 05.
  - o) Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
  - p) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR y modificatorias.
  - q) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por la UGEL 05, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
  - r) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a la UGEL 05 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
  - s) Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
  - t) Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, bajo sanción de resolución del presente contrato.

### 5.3 OBLIGACIONES DE LA UGEL 05

- a) Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05.
- b) Tramitar y ordenar el pago de pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las bases del proceso de selección.
- c) Exigir a través del Equipo de Logística, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases Administrativas del proceso de selección y a su propuesta técnica y económica que forma parte del contrato, estando facultada la UGEL 05 para aplicar multas, sanciones y/o

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

- penalizaciones; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del contrato.
- d) Verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general.

#### 5.4 MEDIO AMBIENTE Y PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El postor que obtenga la Buena Pro optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El postor que obtenga la Buena Pro, empleará equipos de Fumigación como fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

El postor que obtenga la Buena Pro, estará sujeto a auditorias inopinadas sobre el proceso del manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final).

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud – ESSSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

#### 6. GARANTIA DEL SERVICIO

El postor ganador deberá expedir un certificado de garantía del trabajo realizado, detallando el tiempo que garantiza dicha ejecución, como mínimo de 5 meses.

#### 7. SEGUROS

En cumplimiento de las normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal.

#### 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será realizará en un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario el cual se ejecutara en (02) dos intervenciones.

1° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

2° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaria

#### 9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución es de (40) cuarenta días, el cual se ejecutara en (02) dos intervenciones en cada Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL 05, de acuerdo a lo establecido en el anexo N°01, teniendo en cuenta que no debe afectar al alumnado mediante la suspensión de clases de las II.EE, cuyo detalle es la siguiente:

1° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

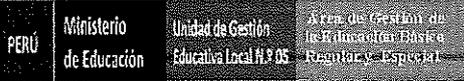
2° Intervención, se ejecutara en un plazo de 20 días calendarios, previa coordinación con el Área Usuaria

La ejecución del servicio se realizará en cada una de las 244 II.EE. de la jurisdicción del UGEL 05, que se detallan en el Anexo 1.

#### 10. PERFIL DE LA EMPRESA O PROFESIONAL A CONTRATAR:

El trabajo deberá realizarlo una empresa que cuente con personal técnico y profesional certificado, la misma que presentará un programa y metodología a emplear al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 05, así como también deberá expedir un CERTIFICADO SANITARIO firmado por un Ingeniero Sanitario habilitado.

La empresa deberá presentar en su oferta copia del Registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en la modalidad de servicios especializados; saneamiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

ambiental.

La empresa adjudicada quedará comprometida a prestar el servicio de fumigación y desratización con un personal de experiencia en estos servicios y con equipos, materiales e insumos de primera calidad; asimismo, será responsable de la supervisión y control adecuado de su personal para que efectivice una eficiente ejecución del servicio, para lo cual deberá de adjuntar la siguiente documentación adicional:

- Copia de la constancia de protocolo sanitario por COVID – 19 aprobada por el MINSA.
- Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.
- Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de servicios de fumigación y/o Saneamiento Ambiental.

**Acreditación:**

- Copia de la Resolución Directoral vigente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Ministerio de Salud autorizándolo para realizar actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.
- Copia de la Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de "Servicios de Fumigación y/o Saneamiento Ambiental"

**Importante:**

En el caso de consorcios cada integrante del consorcio que se haya comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

**11. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago en (02) dos periodos, dentro de los 10 días luego de emitida todas las conformidades del servicio por cada IE (esta conformidad podrá ser firmada por el director de la IE o la persona encargada que recepcione el servicio), factura y previa presentación del informe de conformidad con los correspondientes certificados emitidos por el contratista, de acuerdo al artículo 171° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

**12. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

La coordinación general del servicio de fumigación integral y desratización estará a cargo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 05.

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad la dará cada institución educativa, según el formato brindado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial la cual deberá ser firmada por el Director o la persona encargada de recepcionar el servicio, una vez culminado el servicio en la Institución Educativa y presentadas a la UGEL 05 con atención Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y por lo dispuesto en el art.168 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por Decreto Leg. N° 1444 y sus últimas modificación a la fecha.

**14. PENALIDADES APLICABLES**

De acuerdo a los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada por Decreto Leg. N° 1444.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

**15. OTRAS PENALIDADES**

Motivo de la Penalidad	Monto de la Penalidad
Por no cumplir con el cronograma propuesto, aprobado por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% de la UIT por cada I.E.
Por realizar cambio del supervisor general del servicio sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	10 % de la UIT por cada vez que se origine.
Por falta de equipos o elementos de seguridad del personal encargado de realizar el servicio.	05% de la UIT por cada I.E.
Por cada personal que no figure en la relación propuesta que deba realizar el servicio, sin autorización del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	5% por cada personal y veces que se origine.

**16. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

**17. SISTEMA DE CONTRATACION**

La presente contratación se rige por el sistema a suma alzada



Firmado digitalmente por:  
 GIRALDO CABALLERO DE  
 CARRIZALES Irma Milagro FAU  
 20331188830 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento

Mg. Irma Milagro Giraldo Caballero de Carrizales  
 Jefa del Área de Gestión de la EBR y Especial  
 UGEL N° 05 – SJL/EA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU

Ministerio  
de EducaciónUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 05Área de Gestión de  
Educativos Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor  
educación  
mejores  
peruanos

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> <li>• Registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en la modalidad de especializados con menciona en servicios de saneamiento ambiental, y/o desinsectación, desinfección, desratización</li> <li>• Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de servicios de fumigación y/o Saneamiento Ambiental.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución Directoral vigente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Ministerio de Salud autorizándolo para realizar actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> <li>• Copia del registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEL.</li> <li>• Copia de la Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de "Servicios de Fumigación y/o Saneamiento Ambiental"</li> </ul> <p><u>Importante:</u></p> <p>En el caso de consorcios cada integrante del consorcio que se haya comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) Atomizadores y/o motofumigadoras.</li> <li>• Cuatro (04) Termonebulizadores.</li> <li>• Diez (10) Pulverizadores Manuales.</li> <li>• Cinco (05) ULV.</li> <li>• Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o rural, minivan, van, furgon.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento del equipamiento estratégico requerido.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe presentar al <b>DIRECTOR TECNICO</b>, ingeniero sanitario y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de cinco (05) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</li> </ul>



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre 2018-2027"  
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

mejor educación mejores peruanos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EL postor deberá presentar un <b>Jefe de Servicio</b>, con una experiencia mínima de 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Debera presentar su examen medico ocupacional, carnet sanitario, y prueba de descarte covid 19, adjuntar copia de DNI.</li> <li>• El postor debe proponer para el desarrollo del servicio seis (06) <b>PERSONAL TÉCNICO</b> que cuente con una experiencia mínima de <b>DOS (02)</b> años en la ejecución de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Se deberá presentar examen médico ocupacional, carnet sanitario vigente, descarte covid 19, declaración jurada de que se encuentre apto para realizar los servicios requeridos con copia de su DNI.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal propuesto para <b>SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO Y JEFE DE SERVICIO</b> deberá presentar copia del título profesional, copia de la colegiatura y certificado de habilitación y acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>• El personal <b>PERSONAL TÉCNICO</b> acreditará su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Copia del examen médico ocupacional, carnet sanitario, prueba de descarte covid 19, adjuntar copia de su DNI.</li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: fumigación en entidades públicas o privadas, Saneamiento ambiental, fumigación y desratización de entidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con <b>VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO</b>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Los servicios deben ser sin penalidad.</p>

**ANEXO 01 Relación de IIEE que recibirán el servicio de fumigación**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de  
Independencia"

Mayor  
participación  
mejoras  
prestaciones

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DE LOCALIDAD	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED.	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M <sup>2</sup>	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
1	323769	0496513	I	1	0032 NIÑO JESUS DE ZARATE	1,601.61	JR. CAJAMARQUILLA S/N CDRA. 16 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
2	323793	0524199	I	1	0037 SANTA ROSA	700.00	JR. YACHAYHUASI S/N URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
3	324429	0335091-0777680	P-S	1	0073 BENITO JUAREZ	3,250.00	JR. LOS AMAUTAS Nº 1566 URB. ZARATE SECTOR C (ADYACENTE AL PARQUE C)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
4	323953	631697	I	1	0089	581.49	AV. EL SANTUARIO S/N CDRA. 23 URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
5	324561	1660258-0328580-0578542-0703207	I-P-S-CEBA	1	0122 ANDRES AVELINO CACERES	9,528.80	JR. PALLKA S/N URB. MANGOMARCA (ADYACENTE AL PARQUE N° 05)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
6	325179	0339507-0334458	P-CEBA	1	1172 CIRO ALEGRIA	4,200.00	JR. HUILLCA QUIRO Nº 441 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
7	325419	1494616-0393549-0555946	I-P-S	1	1174 VIRGEN DEL CARMEN	2,820.00	JR. LOS AMAUTAS Nº 248 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
8	325259	1503929-0499521-0336628-1398850	I-P-S-CEBA	1	ANTENOR ORREGO ESPINOZA	31,060.00	AV. GRAN CHIMU Nº 900 MZ. M-4 URB. ZARATE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
9	324034	0664276-0664284-1070077	I-P-S	1	0149 JORGE CEZA LACHOS	900.00	JR. SOCHIN S/N MZ. C-1 LOTE 35 URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
10	325278	1502301-0510209-0578468	I-P-S	1	MARTIN ESQUICHA BERNEDO	4,800.00	AV. LAS LOMAS S/N URB. MANGOMARCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
11	323986	0647727	I	2	0085 CAMPOY	1,765.60	MZ. C1 LOTE AE AA-HH. CERRO LOS ANGELES DE CAMPOY SECTOR C	SAN JUAN DE LURIGANCHO
12	324467	0335141	P	2	0088 NUESTRA SRA. DEL CARMEN	3,614.97	AV. D URB. PRIMAVERA DE CAMPOY MZ. Q-1 LOTE 3	SAN JUAN DE LURIGANCHO
13	324472	0335158-0578518	P-S	2	0089 MANUEL GONZALES PRADA	11,965.50	MZ. D LOTE 6 URB. CAMPOY 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
14	324485	0642926-1221995	P-S-TP	2	0090 DANIEL ALCIDES CARRION	16,127.62	AV. PRINCIPAL S/N IRA CUADRA MZ. N LOTE 1 URB. RUSTICA CAMPOY PRIMERA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
15	324226	0776575	I	2	0115 08 WILLIAM DYER AMPUDIA	319.00	CALLE LOS HALCONES S/N LOTE CEI P1 38 DE JULIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
16	324325	0846287	I	2	0115 19 MAMA LUCIE	606.54	AV. LOS VIAJEROS S/N LA VIZCACHERA SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
17	326796	0664926	I	2	MAMA ELSA	1,550.00	AV. LOS PROCERES MZ. M LOTE 15 CAMPOY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
18	327965	0840256	I	2	PADRE CARLOS	2,674.50	MZ. J LOTE EDUC ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY 1RA ETAPA MZ. F1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
19	325385	0901082	S	2	SOLIDARIDAD III	3,697.35	AV. LOS PROCERES S/N MZ. R LOTE OF APV COMPRADORES DE TERRENO DE CAMPOY 1RA ETAPA MZ. AA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
20	324995	0900829	S	2	0143 SOLIDARIDAD II	5,378.60	AV. LOS PROCERES S/N MZ. G1 LOTE EDUC ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY (F. 75075) 1RA ETAPA MZ. V	SAN JUAN DE LURIGANCHO
21	324855	0665430	P	2	0160 SOLIDARIDAD I	4,240.00	MZ. S LOTE EDUC ASOC. PRO VIVIENDA COMPRADORES DE TERRENOS DE CAMPOY 1RA ETAPA MZ. AA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	323890	0537878	I	3	0043 JUAN PABLO II	6,936.63	JR. LOS EBANOS Nº 704 MZ. 137 LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
23	323849	0591024	I	3	0051 LOS PASTORITOS DE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1,551.51	JR. LAS GROSELLAS Nº 1740 MZ. P LOTE 5 APV SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
24	323873	0591081	I	3	0061 LAS VIOLETAS	1,230.00	JR. LOS RICINOS S/N LOTE EDUC2 ASOC. PRO VIVIENDA URBANIZADORA AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO
25	323910	0597267	I	3	0071 VIRGEN DEL CARMEN	827.11	JR. LAS ORTIGAS S/N MZ. 13 URB. SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
26	324981	0335083-0556340	P-S	3	0071 NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	28,714.00	AV. CANTO GRANDE S/N ALT. PARADERO 3 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
27	324434	0335109-0578492	P-S	3	0076 MARIA AUXILIADORA	3,872.00	JR. SAN MARTIN S/N LOTE CE PUEBLO JOVEN 15 DE ENERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
28	324518	0496570	P	3	0102 EDUCADOR JOSE ANTONIO ENCINAS	1,279.07	CALLE MIGUEL GRAU S/N CUADA 1 URB. CHACARRILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
29	325438	0510800-0578534	P-S	3	0113 DANIEL ALONIAS ROBLES	5,172.00	JR. LAS CORALINAS S/N MZ. 11 LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
30	324269	0846071	I	3	0115 12 FLORES DE LIMA	1,152.00	JR. LAS ORTIGAS S/N MZ. M LOTES 27 AL 33 URB. LAS FLORES DE LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
31	324603	1532738-0587279-0665281	I-P-S	3	0130 HEROES DEL CENEP	5,627.00	JR. LAS RIMARINAS S/N LOTE EDUC2 ASOC. PRO VIVIENDA SAN HILARION SEGUNDA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
32	324635	607416-0900738	P-S	3	0134 MARIO FLORIAN	4,000.00	JR. LAS SENSITIVAS S/N LOTE EDUC1 ASOC. PRO VIVIENDA URBANIZADORA AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO
33	325184	1560234-0339523-0578559-0697532	I-P-S-CEBA	3	1173 JULIO CESAR TELLO	10,586.14	CALLE 18 S/N PARCELACION SEMIRUSTICA AZCARRUNZ	SAN JUAN DE LURIGANCHO
34	325221	0556449-0556647	P-S-CEBA	3	1181 ALBERT EINSTEIN	6,936.63	JR. LOS EBANOS S/N MZ. 137 LOTE 1 URB. LAS FLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
35	323750	0335164	I	3	0015 LAS AZULENAS	2,150.00	JR. PASCO S/N LOTE J12 URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"Decreto de la Presidencia de la República para  
"Mujeres y Niñas"  
"150 del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia"

mejor  
educación  
para  
niños  
y niñas

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BÁSICA REGULAR

N°	CODIGO DE LOCAL	CODIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M2	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
36	323788	0335406	I	3	0036 MADRE MARIA AUXILIADORA	2,074.00	PASAJE RAUL PORRAS BARRENECHEA S/N MZ. IAR1 LOTE 1 URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
37	324405	0334987	P	3	0043 SAN CRISTOBAL	1,058.00	AV. RIMAC S/N LOTE EV2 URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
38	324047	0665257	I	3	0101 RAYITO DE LUZ	700.00	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N 1RA CDRA. URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
39	325198	0339822-0336578	P-S	3	1178 JAWER HERAUD	13,612.00	JR. AREQUIPA S/N LOTE EM URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
40	325202	1634021-0339655-0578443	I-P-S	3	1179 TOMAS ALVA EDISON	14,586.05	LOTE VF-E AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA S/N 1RA CDRA. URB. CAJA DE AGUA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
41	326782	1070630-0334995	I-P	3	FE Y ALEGRIA 04	5,904.00	PSIE. RAUL PORRAS BARRENECHEA S/N MZ. ESCMU LOTE 1 URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
42	327611	0336691	S	3	FE Y ALEGRIA 05	12,055.66	CALLE HIPOLITO UNANUE S/N URB. CHACARILLA DE OTERO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
43	323854	0590042	I	4	0057 PASITOS DE JESUS	7,884.00	JR. PIEDRA BIGUA S/N URB. LA HUAYRONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
44	323868	0591057	I	4	0060 CORAZON DE JESUS	1,623.34	AV. LOS CISNES MZ. D LOTE 27 PUEBLO JOVEN AZCARRUNZ ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
45	323892	0335422	I	4	0063 VIRGEN DE LOURDES	542.38	JR. LAS ORQUIDEAS MZ. Q' LOTE 4 PUEBLO JOVEN SANTA FE DE TOTORITA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
46	323967	0631721	I	4	0084 VIRGEN MARIA	2,490.00	JR. PIEDRA BIGUA MZ. X-IV LOTE 1 APV. INCA MANCO CAPAC 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
47	325399	0335174-0607549	P-S	4	0091 SANTA FE	4,488.75	JR. LOS GIRASOLES LOTE C-E PUEBLO JOVEN SANTA FE DE TOTORITA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
48	324491	1537745-0335182-0578526	I-P-S	4	0092 ALFRED NOBEL	6,022.00	JR. LAS GRAVAS N° 2032 MZ. U° LOTE EDUC URB. SAN HILARION 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
49	324523	0556848-0607556-0501058	P-S-CEBA	4	0109 INCA MANCO CAPAC	4,810.12	JR. LOS JASPES S/N MZ. Y-IV LOTE 1 ASOC. PRO VIV. INCA MANCO CAPAC 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
50	324537	0518548-0665265	P-S	4	0110 SAN MARCOS	4,038.34	MZ. T LOTE 3 PUEBLO JOVEN AZCARRUNZ ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
51	325443	0541622	I	4	0115 17 SAN JUDAS TADEO	948.00	JR. LOS CODORNICES MZ D LOTE 10 URB. RESIDENCIAL HORIZONTE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
52	324580	0541110-0665273	P-S	4	0126 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	7,884.00	JR. CANTO RODADO N° 620 URB. LA HUAYRONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
53	324599	1578632-0587303-0664292	I-P-S	4	0128 LA LIBERTAD	2,690.45	JR. ENERGETA S/N APV. INCA MANCO CAPAC 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
54	324678	0607457-0762864	P-S	4	0138 PROCERES DE LA INDEPENDENCIA	2,896.01	JR. REGALJAR MZ. N-V LOTE 12-14 APV. INCA MANCO CAPAC 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
55	324924	0762658-1070119-1315332	P-S-CEBA	4	0168 AMISTAD PERU JAPON	2,933.85	JR. LAS GRAVAS S/N MZ. R LOTE 1 URB. LAS FLORES 7B PRIMERA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
56	324943	1569961-0777110-1223023	I-P-S	4	0170 SANTA ROSA DEL SAUCE	3,589.40	JR. LAS ROSAS MZ. 52 LOTE 5 AA.HH. SANTA ROSA DEL SAUCE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
57	325155	1070390	P	4	0171 07 COVARRUBIA LA FUENTE	700.00	MZ. A LOTE 28 PUEBLO JOVEN EL SAUCE II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
58	686294	1621903	I	4	SAN MARTIN DE PORRES	963.50	MZ. H LOTE 20 AA.HH. EL SAUCE SEGUNDO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
59	324184	0777706	I	4	0115 05 REPUBLICA HELENICA	3,960.00	JR. LOS ZAFIRO S/N MZ. W-1 LOTE 2 URB. SAN CARLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
60	324306	0846196	I	4	0115 16 VIRGEN DEL CARMEN	1,145.00	JR. LAS GRAVAS N° 2460 MZ. V1 LOTE 4 APV. JORGE BASADRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
61	324938	0826115-1070159	P-S	4	0169	10,000.68	MZ. V1 LOTE 1 - 22 URB. SAN CARLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
62	623489	1748730	S	4	SAN GABRIEL	250.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
63	748287	1666637	I	5	SEMILLITAS DE LA PAZ	977.70	MZ. K LOTE 13 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR EL ARENAL ALTO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
64	334028	0664466	I	5	0098	1,718.00	MZ. P LOTE 1 PUEBLO JOVEN HUANTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
65	324090	0665364	I	5	0107 ISRAEL	711.98	MZ. L LOTE 8 ASOC. VIV. ISRAEL	SAN JUAN DE LURIGANCHO
66	324108	0742379	I	5	0108	537.20	JR. ALMIRANTE GRAU MZ. A LOTE 13 PUEBLO JOVEN MIGUEL GRAU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
67	324151	0777527	I	5	115	1,406.00	LOTE G3 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
68	324231	0776609	I	5	0115 09 NUEVA ESPERANZA	962.70	MZ. P3 LOTE 1 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 2RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
69	324295	0846162	I	5	0115 15 NIÑO JESUS	1,891.60	MZ. R2 LOTE 1 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE ETAPA PRIMERA SECTOR JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
70	324349	0846345	I	5	0115 21	1,438.50	CALLE 27 LOTE C15 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE ETAPA PRIMERA SECTOR JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
71	324387	1070432	I	5	0115 25 CUNA DE JESUS	2,644.92	MZ. 2 LOTE 2 URB. POPULAR COOP. SAGRADA FAMILIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
72	325320	0664482-0909852	P-S	5	0150 HEROES DE LA BREÑA	2,077.10	JR. HEROES DE LA BREÑA LOTE EDU PUEBLO JOVEN HUANTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
73	324797	0665372-0909810	P-S	5	0154 CARLOS NORIEGA JIMENEZ	1,920.00	MZ. M LOTE 10 ASOC. VIV. ISRAEL	SAN JUAN DE LURIGANCHO
74	324815	0665398-1071919	P-S	5	0155 EL PORVENIR	2,191.10	MZ. G LOTE 1 ASOC. VIV. EL PORVENIR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
75	325481	0777714	S	5	0157 CAPITAN FAP JOSE ABELARDO QUIRONES	14,950.01	LOTE C68 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para "Niños y Niñas" Año del Bicenario del Perú, 200 años de independencia



RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DELICAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M <sup>2</sup>	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
76	324820	0665406	P	5	0171 10	6,620.50	JR. LOS GRANADOS MZ. Q2 LOTE 1 PUEBLO JOVEN EL ARENAL DE CANTO GRANDE SECTOR JUAN PABLO II 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
77	323825	0482406	I	5	0041 EL BOSQUECITO	23,995.30	AV. LOS CIRUELOS MZ. W LOTE 3 URB. CANTO REY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
78	325235	0826479-0607697	P-S	5	1182 EL BOSQUE	3,950.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
79	777053	1693423	I	6	MIS PRIMEROS PASOS - AZUL	250.00	AV. LAS FLORES S/N AA.HH.27 DE MARZO AMP. LA ROCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
80	777072	1693449	I	6	HUELLITAS DE JESUS	500.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
81	777034	1693407	I	6	GOTTITAS DE AMOR	659.90	MZ. F3 LOTE 8 PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA AMPLIACION SANTA MARIA PARCELA 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
82	686507	1621911	I	6	RANTOS DE SOL	900.00	MZ. I3 LOTE 11 PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA AMPLIACION SANTA MARIA PARCELA 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO
83	324071	0665778	I	6	0104	1,277.00	MZ. I1 LOTE E11 PROG CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA PUEBLO JOVEN SANTA MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
84	734329	0762399	I	5	0112	1,317.78	MZ. O LOTE 5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 3RA Y 4TA ETAPA AA.HH. LOS HERALDOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
85	324132	0777490	I	6	0113 DIVINO NIÑO JESUS	562.50	MZ. C10 LOTE E PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
86	324165	0777581	I	6	0115 01 LA SEMILLITA	600.00	ENTRE MZ. B-9 Y B-17 LOTE E2 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL B	SAN JUAN DE LURIGANCHO
87	325122	0846139	I	6	0115 14 LOS RUISEÑORES	2,752.00	JR. LOS LIRIOS S/N LOTE AE PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
88	325462	1070473	I	6	0115 26	1,680.00	MZ. V-2 LOTE E13 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
89	325358	1070698	I	6	115 29 LOS ANGELITOS	600.00	LOTE E5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL C	SAN JUAN DE LURIGANCHO
90	325495	1222140	I	6	115 31 GOTTITAS DE AMOR	714.30	JR. JUAN JOSE FLORES LOTE C10 PUEBLO JOVEN 27 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
91	324084	0607465-0900795	P-S	6	0139 GRAN AMAUTA MARIATEGUI	3,037.72	MZ. H LOTE EDUC COOPERATIVA DE VIVIENDA HUANCARAY LTDA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
92	324698	0629295	P	6	0141 VIRGEN DE COCHARCAS	2,065.50	MZ. K LOTE 7 LOTE M.ED COOPERATIVA DE VIVIENDA LA UNION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
93	324899	1769959-0685414-0901090	I-P-S	6	0158 SANTA MARIA	6,609.11	MZ. A2 LOTE EB PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 2DA Y 3RA ETAPA PUEBLO JOVEN SANTA MARIA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
94	324896	0703132-0900944	P-S	6	0164 EL AMAUTA	1,711.53	MZ. F LOTE 1 PUEBLO JOVEN JAIME ZUBIETA CALDERON	SAN JUAN DE LURIGANCHO
95	324288	0777268	P	6	0171 03	2,752.00	JR. LOS LIRIOS S/N LOTE AE PUEBLO JOVEN SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
96	325301	0762914	S	6	RAMIRO PRIALE PRIALE	16,005.10	LOTE E1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
97	586936	1454958-1454956	I-P	6	27 DE MARZO	7,346.65	LOTE CE PUEBLO JOVEN 27 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
98	779877	1696830	I	7	PASITOS DEL SABER	700.00	AGRUPACION FAMILIAR AMPLIACION 1 DE MAYO MZ. P LOTE 1 CRUZ DE MOTUPE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
99	325377	0665356	I	7	0105 YOT MARINA GARATE BARDALES	900.00	LOTE 2 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE 3RA ETAPA GRUPO 2	SAN JUAN DE LURIGANCHO
100	324085	0665786	I	7	0106 INDOAMERICA	600.00	ENTRE MZ. R5 Y R12 LOTE E20 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 3 GRUPO RESIDENCIAL R	SAN JUAN DE LURIGANCHO
101	324127	0762310	I	7	0111	600.00	ENTRE MZ. O5 Y O12 LOTE E17 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL O	SAN JUAN DE LURIGANCHO
102	324245	0776633	I	7	0115 10 MUNDO DEL SABER	600.00	ENTRE MZ. M5 Y M12 LOTE E16 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL M	SAN JUAN DE LURIGANCHO
103	324274	0846105	I	7	0115 13 VIRGEN DE LAS MERCEDES	573.75	MZ. C LOTE 37 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE 2DA ETAPA GRUPO 4	SAN JUAN DE LURIGANCHO
104	324311	0846253	I	7	0115 18 JUANA ALARCO DE DAMMERT	600.00	ENTRE MZ. K8 Y K13 LOTE E13 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL K	SAN JUAN DE LURIGANCHO
105	324373	0900589	I	7	0115 24 SEMILLITA DEL SABER	681.66	MZ. U LOTE 1 AA.HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
106	324764	0664490-0665489-0900613	P-S-CEBA	7	0151 MICAELA BASTIDAS	18,972.68	LOTE 5 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE 1RA ETAPA GRUPO 1	SAN JUAN DE LURIGANCHO
107	324877	0697557-1070036	P-S	7	0162 SAN JOSE OBRERO	19,345.60	MZ. W LOTE 1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 3 GRUPO RESIDENCIAL W	SAN JUAN DE LURIGANCHO
108	324882	0703124-0778795-1223221	P-S-TP	7	0163 CORONEL NESTOR ESCUDERO OTERO	10,368.00	LOTE A-E PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
109	324919	1621929-0846048	I-P	7	0167 MARIA REICHE	2,854.33	LOTE EDU PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 1RA ETAPA (AA.HH. CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES)	SAN JUAN DE LURIGANCHO
110	325136	1070275	P	7	0171 04	3,752.00	MZ. P LOTE 2 AA.HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
111	325396	0762468-0762966	P-S	7	ANTONIA MORENO DE CACERES	9,558.00	MZ. N6 LOTE EB PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 2 GRUPO RESIDENCIAL N	SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación  
 Dirección de Gestión de Instituciones Educativas

Decreto en la Unidad de Cuenta: datos para "niños y niñas" "No al Bacteriano del Perú, 200 años de independencia"

según educación básica regular

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CODIGO DE LOCAL	CODIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	AREA DE TERRENO M2	DIRECCION Y LOCALIDAD	DISTRITO
112	325283	0775524-0826024-0901017	I-P-S	7	SAN ANTONIO DE JICAMARCA	7,510.00	MZ. H LOTE 4,5,6, LOTE AE AA.HH. TUPAC AMARU II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
113	324368	0846816	I	7	0115 23 SEÑOR DE LOS MILAGROS	600.00	JR. PEREZ DE TUDELA S/N FRENTE A MZ. H4 LOTE E8 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL H	SAN JUAN DE LURIGANCHO
114	324392	1070915	I	7	115 27 MI PEQUEÑO MUNDO	1,191.30	MZ. H LOTE AE AA.HH. TUPAC AMARU II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
115	324900	0846014-0900977	P-S	7	0166 KAROL WOJTYLA	18,398.25	MZ. H LOTE 2 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR II BARRIO 1 GRUPO RESIDENCIAL H	SAN JUAN DE LURIGANCHO
116	325160	1070938	P	7	0171 08	3,905.00	MZ. C LOTE 16 PUEBLO JOVEN JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
117	797937	1716760	I	7	JOYITAS DE JESUS	640.00	LOTE EDUC1 PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR IV 1RA ETAPA AA.HH. CIUDAD DE LOS CONSTRUCTORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
118	802439	1720390	S	7	CESAR VALLEJO	2,195.54	MZ. V LOTE 1 AA.HH. CESAR VALLEJO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
119	823427	1748573	I	7	CASITA AMIGA DE BURICANCHO	700.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
120	823432	1748581	I	7	CAMINITO DE MOTUPE	300.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
121	777543	1694933	I	8	ESTRELLITA DE BELEN - A	200.00	MZ. H LOTE 9 AA.HH. INTEGRACION SOLIDARIDAD Y PROGRESO SECTOR LOS JARDINES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
122	777048	1693415	I	8	NIÑO MANUELO - A	300.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
123	324052	0665349	I	8	0102 VIRGEN DEL ROSARIO	1,360.00	ENTRE MZ. A5 Y A12 LOTE AE1 AA.HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
124	324170	0777615	I	8	0115 02 NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO	600.00	LOTE E-1 PROG CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 6TA Y 7MA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
125	325400	0827356-0703249-0901660	P-S-CEBA	8	0146 SU SANTIDAD JUAN PABLO II	19,896.00	JR. PARALELO S/N LOTE COLE1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 6TA Y 7MA LOTE E8 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
126	324778	0664508-0703231	P-S	8	0152 JOSE CARLOS MARIATEGUI	15,041.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
127	324844	0665422-0778738	P-S	8	0159 10 DE OCTUBRE	8,568.00	JR. EL PEÑON S/N LOTE AE AA.HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
128	324113	0742387	I	8	0109	687.00	LOTE 2 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE 2DA ETAPA GRUPO 7	SAN JUAN DE LURIGANCHO
129	324207	0776518	I	8	0115 06	810.00	LOTE 3 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE 2DA ETAPA GRUPO 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO
130	713848	1329044-1500982	I-P	8	10 DE MARZO	5,284.10	MZ. C1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN 10 DE MARZO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
131	316843	1182921-0762500-0762880-1072297	I-P-S-E	8	FE Y ALEGRIA 37	9,464.00	ENTRE LAS MZ. M1, N1, O1, P1, Q1 LOTE C-E PUEBLO JOVEN ENRIQUE MONTENEGRO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
132	645222	1572890	I	8	SEÑOR DE LA JUSTICIA	700.00	CALLE FRANCISCO INGA S/N MZ. B11 - AA.HH. 10 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
133	714013	1501378-1502038	I-P	8	ASOCIACION RELIGIOSA MARIA Y JESUS	200.00	CALLE 55 MAZ. I-8 LOTE 3 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
134	823494	1748748	S	8	TUPAC AMARU II	2,541.25	MZ. I LOTE 21 PUEBLO JOVEN CRUZ DE MOTUPE ETAPA SEGUNDA GRUPO 7	SAN JUAN DE LURIGANCHO
135	777856	1894215	I	9	JOYITAS DE MARIA - I	4,171.50	LOTE EDUC. URB. CANTO GRANDE UNIDAD 2A	SAN JUAN DE LURIGANCHO
136	323887	0989895	I	9	0062	1,355.95	CALLE SANTA ROSA S/N AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
137	324759	0335067-0900670	P-S	9	0089 MACHU PICCHU	2,901.95	JR. QUILLABAMBA N° 281 URB. MACHU PICCHU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
138	323905	0590968	I	9	0070 HUASCAR	1,245.41	AV. CANTO GRANDE ALT. PARADERO 14 GRUPO 9 AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
139	323948	0507382	I	9	0080 LAS TERRAZAS	1,108.30	MZ. A1 LOTE 1 AA.HH. LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
140	324542	1503101-0510305-0703215	I-P-S	9	0116 ABRAHAM VALDELOMAR	9,156.00	MZ. S3 LOTE 1 PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
141	324575	0541011-0762886	P-S	9	0125 RICARDO PALMA	21,874.50	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N ALT. PARADERO 7 AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
142	324617	0580133-0703223	P-S	9	0131 MONITOR HUASCAR	4,049.86	AV. SAN MARTIN S/N SECTOR C AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
143	324721	0532323-0728337	P-S	9	0145 INDEPENDENCIA AMERICANA	10,605.50	LOTE CE PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAR SECTOR AMPLIACION GRUPO 18 SECTOR MIGUEL GRAU AMPLIACION GRUPO 1 SECTOR B	SAN JUAN DE LURIGANCHO
144	324976	0777125-0901124	P-S	9	0171 02 LAS TERRAZAS	2,005.30	JR. LOS LIBERTADORES S/N MZ. A1 LOTE 2 AA.HH. LAS TERRAZAS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
145	325264	1535566-0555241-0642892-0632208	I-P-S-CEBA	9	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	21,775.15	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
146	715994	1637479	I	9	REINO DE LOS NIÑOS	2,495.90	MZ. 138 LOTE 1 SECTOR B GRUPO 16 PUEBLO JOVEN UPIS HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
147	748112	1665496	I	9	LAS SEMILLITAS	2,500.00	AA.HH. UPIS HUASCAR SECTOR A GRUPO 16	SAN JUAN DE LURIGANCHO
148	326519	1504025-0510404-0901918-0644763	I-P-S-TP-E	9	FE Y ALEGRIA 25	25,560.97	AV. MACHU PICCHU S/N AA.HH. HUASCAR	SAN JUAN DE LURIGANCHO
149	325508	1261379-1258549-1501451	I-P-S	9	0117 SIGNOS DE FE	9,823.68	MZ. O LOTE 1 AA.HH. HUMANO PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD SECTOR MAHO DE DIOS II ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



"Decreto de la Ignorancia de Desempeños para  
maestros y maestras"  
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de  
independencia"

Mejor  
educación  
para  
todos

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DEL LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M <sup>2</sup>	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
150	823446	1748559	I	9	EL HOGAR DE JOSE Y MARIA	200.00		SAN JUAN DE LURIGANCHO
151	325457	0524090	I	10	0040	3,300.00	MZ. 58A LOTE 1 Y 2 AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
152	323929	0590992	I	10	0073 ARRIBA PERU	2,050.60	MZ. 23A LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARRIBA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
153	323934	0607374	I	10	0079 CUÑA JARDIN	2,640.00	LOTE C 2 AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
154	323991	0647693	I	10	0092	1,320.00	MZ. 59A LOTE 1 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
155	325363	0762351	I	10	0110 LOS TESORITOS	600.00	ENTRE MZ. N4 Y N10 LOTE E11 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
156	324212	0776542	I	10	0115 07 KUMAMOTO	600.00	ENTRE MZ. N4 Y M10 LOTE E12 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 1RA ETAPA AA.HH. HORACIO ZEBALLOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
157	325424	0509901-0605463	P-S	10	0120 MANUEL ROBLES ALARCON	10,560.00	LOTE CEB AA.HH. BAYOVAR SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
158	324702	0829261-0664748	P-S	10	0142 MARTIR DANIEL ALCOES CARRION	13,035.82	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N LOTE EB PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR 1 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
159	324740	0647792-0776556	P-S	10	0148 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	9,975.60	JR. ROTHEDAN S/N MZ. 14C LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARRIBA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
160	324783	0826921-0900886	P-S	10	0153 ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA	4,022.60	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N MZ. W4 LOTE 1 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
161	748897	1666031	I	10	MI SEGUNDO HOGAR	375.20	MZ. G1 LOTE 3 PUEBLO JOVEN PROYECTOS ESPECIALES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
162	324957	0777144	P	10	0171 BUENOS AIRES	1,785.09	CALLE RUAM S/N MZ. H1 LOTE 1 APV. BUENOS AIRES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
163	326824	0541219-0578450	P-S	10	FE Y ALEGRIA 26	20,090.00	AV. HACIENDAS UNIDAS S/N MZ. 37A LOTE 1 PUEBLO JOVEN ARRIBA PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
164	797923	1716752	I	10	LOS NIÑOS DE JESUS	850.10	MZ. R LOTE 1 AA.HH. BAYOVAR AMPLIACION PARCELA A SECTOR CRUZ BLANCA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
165	324493	1578871-0325133-0607331	I-P-S	11	0087 JOSE MARIA ARGUEDAS	6,014.40	JR. LOS GERMANOS S/N MZ. V1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
166	324009	0647701	I	11	0093 CUÑA JARDIN	2,565.00	JR. CRIPTON S/N MZ. E1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN SAN HILARION	SAN JUAN DE LURIGANCHO
167	324504	1500885-0518647-0900704	I-P-S	11	0100	3,570.00	JR. CENTAURO S/N MZ. 1L LOTE 1 APV. SANTA ELIZABETH 1RA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
168	324354	0846378	I	11	0115 22 SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES	3,732.49	AA. HH. AMPLIACION SAN FERNANDO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
169	325476	1070556	I	11	0115 28 NIÑO JESUS DE SAN IGNACIO	1,581.11	JR. PIMPINELA S/N MZ. D LOTE 22 URB. SAN IGNACIO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
170	325117	0926263-0901033	P-S	11	0119 CANTO BELLO	10,589.25	AV. CANTO BELLO S/N MZ. CE PUEBLO JOVEN SAN FERNANDO SECTOR I	SAN JUAN DE LURIGANCHO
171	324922	1502293-0590109-0665471	I-P-S	11	0132 TORIBIO DE LUZURIAGA Y MEJIA	7,100.00	MZ. P LOTES 18-19 JR. NEVADO DE HUACARAN CUADRA 3 ASOC. PRO VIV. SANTA ELIZABETH 2DA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
172	324660	0607440-0703256-0777292	P-S-CEBA	11	0137 MIGUEL GRAU SEMINARIO	10,390.72	JR. MARTE S/N MZ. N LOTE 1 URB. GANIMEDES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
173	324801	0826884	P	11	0155 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	1,544.50	JR. LAS ACACIAS S/N LOTE CE URB. POPULAR COOP. VIVIENDA EL MANTARO 121	SAN JUAN DE LURIGANCHO
174	324863	1503549-0685448-0778761	I-P-S	11	0161 MOISES COLONIA TRINIDAD	10,000.00	LOTE CE ASOC. PRO VIVIENDA AVACUCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
175	325141	1070671-0847097	I-P	11	0171 05 LOS ANGELES	1,872.50	JR. LA NEBULOSA S/N MZ. M LOTE 28 COOP. DE VIVIENDA LOS ANGELES	SAN JUAN DE LURIGANCHO
176	686312	1621937	I	11	JESUJITO	773.70	MZ. D LOTE 20 SEÑOR DE LUREN	SAN JUAN DE LURIGANCHO
177	323774	0510529	I	11	0035 ISABEL FLORES DE OLIVA	1,030.70	JR. LAS SABILAS S/N APV SAN HILARION 2ª ETAPA MZ N°	SAN JUAN DE LURIGANCHO
178	323905	0935580	I	11	0038	2,528.80	MZ. C LOTE 44-45 PUEBLO JOVEN CANTO CHICO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
179	324410	0335000-1073212	P-S	11	0045 SAN ANTONHO	2,550.80	MZ. E1 LOTE 1 PUEBLO JOVEN CANTO CHICO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
180	324556	0528281-0762849	P-S	11	0121 VIRGEN DE FATIMA	1,275.80	MZ. D LOTE 15 PUEBLO JOVEN NUEVO PERU	SAN JUAN DE LURIGANCHO
181	324795	0847784-0901066	P-S	11	0147 LUIS ALBERTO GARCIA ROJAS	4,912.00	JR. LOS JOBOS S/N LOTE EDUC. ASOC. PRO VIVIENDA SAN HILARION SEGUNDA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
182	323811	0935398	I	12	0099 JOSE MARIA ARGUEDAS	1,194.35	JR. LAS HORTENCIAS S/N MZ. V URB. CANTO GRANDE UNIDAD 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO
183	324448	0335125-0578500-0607564	P-S-CEBA	12	0086 JOSE MARIA ARGUEDAS	7,600.00	JR. LAS HORTENCIAS Y JR. LAS GARDENIAS URB. CANTO GRANDE UNIDAD 6	SAN JUAN DE LURIGANCHO
184	324641	0607424-0728196	P-S	12	0135 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	3,217.50	JR. RIO SANTA S/N MZ. C LOTE 11 COOP. VIV. MARISCAL LUZURIAGA LTDA 551	SAN JUAN DE LURIGANCHO
185	324695	1538891-0607432-0900761	I-P-S	12	0136 SANTA ROSA MILAGROSA	3,669.60	MZ. Q LOTE 6 PUEBLO JOVEN JESUS OROPEZA CHONTA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
186	325094	1532746-0826081	I-P	12	0140 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	7,414.88	AV. REPUBLICA DE POLONIA S/N URB. LOS PINOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
187	324716	1192723-0632299	I-P	12	0144	7,611.00	MZ. Q' LOTE 1 ASOC. PRO VIV. LOS ALAMOS DE CANTO GRANDE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
188	325297	0336610	S	12	NICOLAS COPERNICO	10,607.03	AV. WISE CUADRA 3 URB. LOS PINOS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
189	304718	0495679-0334896-0664912	I-P-S	13	0009 JOSE MARIA ARGUEDAS	2,147.75	MZ. B-1 LOTE 1 CALLE JERICO FUNDO VICENTELO BAIO	EL AGUSTINO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Decreto de la Ignorancia de Coartación para "Luz y Libertad" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

según adjuntar planos

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CODIGO DE LOCAL	CODIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	AREA DE TERRENO MZ	DIRECCION Y LOCALIDAD	DISTRITO
190	304742	0496687	I	13	0013 SANTA ROSITA	825.93	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N MZ. R LOTE 12 ASOC. DE VIVIENDA LA MENACHO II	EL AGUSTINO
191	304803	0590257	I	13	0067 SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	603.47	PASAJE VEHA TELLO PUEBLO JOVEN VICENTELO BAJO	EL AGUSTINO
192	304817	0562140	I	13	0068	729.65	JR. LOS ARTESANOS Nº 140 PUEBLO JOVEN BETHANIA	EL AGUSTINO
193	304841	0605535	I	13	0081	1,413.70	AV. PLACIDO JIMENEZ MZ. C1 LOTE 1 AA.HH. MARIA HERRERA DE ACOSTA	EL AGUSTINO
194	304860	1046454-0335117-0578260	I-P-S	13	0085 JOSE DE LA TORRE UGARTE	4,146.49	JR. LOS ALGARROBOS Nº 625 URB. TAYACAJA	EL AGUSTINO
195	304879	0466508	P	13	0093	1,513.04	JR. LOS ALGARROBOS S/N MZ. R LOTE 12 ASOC. DE VIVIENDA LA MENACHO II	EL AGUSTINO
196	304884	1008987-0478104-1063106	I-P-S	13	0098 PERU JAPON	5,837.60	AV. INDEPENDENCIA S/N PUEBLO JOVEN VICENTELO BAJO	EL AGUSTINO
197	304898	0310701-0663971	P-S	13	0112 HEROES DE LA BREÑA	5,250.00	CALLE CARACOL Nº 1040 MZ. E LOTE 1 URB. HUANCAYO IRA ETAPA	EL AGUSTINO
198	304916	1066836-0510602-1063148-0665620	I-P-S-CEBA	13	0115 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA	2,641.44	JR. LOS LIRIOS Nº 235 URB LA PRIMAVERA	EL AGUSTINO
199	304921	1062702-0584846	I-P	13	0127 SAN JOSE	1,727.45	CALLE LOS BRILLANTES MZ. L LOTE 1 URB. DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE LTDA Nº 375	EL AGUSTINO
200	304935	1772177-0762757-1063221	I-P-S	13	0134 RAMIRO PRIALE	2,630.60	CALLE 7 DE JUNIO MZ. N LOTE 1 AGRUPACION FAMILIAR LOS JARDINES	EL AGUSTINO
201	304983	1066877-0338525-1063304	I-P-S	13	1047 JUANA INFANTES VERA	3,304.55	CALLE EL AGUAIAL MZ Y LOTE EDUC ASOC. PRO VIV. DE SERVIDORES DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO DE LIMA "SERENISA"	EL AGUSTINO
202	304704	0556654	I	14	0008 VILLA HERMOSA	449.25	MZ. G LOTE ED PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
203	304756	0335273	I	14	0017 CUNA JARDIN	2,638.47	JR. MARIANO BALDARRAGA S/N MZ JINF LOTE 1 ZONA B URB. POPULAR EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
204	304799	1066794-0335942	I-P	14	0049 ANTONIA MORENO DE CACERES	1,802.50	JR. ALONSO PALOMINO Nº 228 MZ. Q LOTE CE ZONA SEXTA PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
205	304822	0562082	I	14	0069 NOCHETO LUIS ENRIQUE VI	958.90	PASAJE LOS HERALDOS NEGROS Nº 283 MZ. D2 LOTE 1 AA.HH. NOCHETO	EL AGUSTINO
206	304835	0605477	I	14	076 MICELA BASTIDAS	1,186.00	CALLE TERESA GONZALES DE FANNING MZ. 7A LOTE 11 PUEBLO JOVEN CATALINA HUANCA	EL AGUSTINO
207	304855	0762922	I	14	0084 COQUITO	177.44	CALLE CAÑADA N° 140 MZ. D LOTE 10 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA CUARTA	EL AGUSTINO
208	304940	0525790-0338087-1008929	I-P-S	14	1025 MARIA PARADO DE BELLIDO	2,668.60	JR. CAJACAY S/N MZ. 1 URB. SANTOYO	EL AGUSTINO
209	304959	1188408-0338467-1063262	I-P-S	14	1044 MARIA REICHE NEWMANN	9,418.20	CALLE LOS CARTUCHOS S/N MZ. H4 LOTE 11 AA.HH. ANCIETA ALTA 1RA ETAPA	EL AGUSTINO
210	304964	1225703-0338491-0495523-0332767	I-P-CEBA-TP	14	1045 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4,710.72	JR. RIO CORRIENTES Nº 202 LOTE C-E PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
211	304997	0339432	P	14	1168 GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA	2,622.90	AV. RIVA AGÜERO Nº 1617 LOTE CEB PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA CUARTA	EL AGUSTINO
212	305020	1502947-0339499-0578278	I-P-S	14	1173 JORGE BASADRE GROHMANN	2,070.43	AV. INDEPENDIENTE Nº 586 LOTE AE AA.HH. SANTA ISABEL	EL AGUSTINO
213	305039	0339572-1063346-0334466	P-S-CEBA	14	GLORIOSOS HUSARES DE JUNIN	5,672.75	JR. MARIANO BALDARRAGO S/N MZ. EDUC LOTE 1 URB. POPULAR EL AGUSTINO ZONA B	EL AGUSTINO
214	305082	0336686	S	14	JOSE CARLOS MARIATEGUI	14,815.70	AV. RIVA AGÜERO Nº 1758 - 1800 MZ. J LOTE 91 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ETAPA PRIMERA ZONA QUINTA	EL AGUSTINO
215	305119	1062868-1063023-1227461	I-P-S	14	LA PRADERA II	2,109.00	MZ. RR LOTE 23 URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA 2DA ETAPA	EL AGUSTINO
216	305162	1501022-0775296-0775320	I-P-S	14	FE Y ALEGRIA 89	16,468.72	JR. RIO CHEPEN S/N PUEBLO JOVEN VILLA HERMOSA	EL AGUSTINO
217	304723	0511204	I	15	0010 MARTIR OLAYA	564.12	MZ. C LOTE 8 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SETIMA	EL AGUSTINO
218	304761	1188366-0335018-0735523	I-P-S	15	0046 LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO	3,242.28	AV. LOS ANGELES S/N AA.HH. 7 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
219	304775	1046447-0335026	I-P	15	0047 SEÑOR DE LOS MILAGROS	1,229.88	MZ. R LOTE 6 URB. FUNDO MANZANILLA	EL AGUSTINO
220	304780	0335034	P	15	0048 SAN JUAN BOSCO	263.03	AV. 15 DE ABRIL S/N MZ. X LOTE 1 AA.HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
221	304902	0667058-0510503	I-P	15	0114 VIRGEN DE CHAPI	600.00	JR. MELITON CARBAJAL MZ. 5 LOTE 23 URB. VALDIVIEZO	ATE

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature.*

UGEL 05  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05



"Decreto de la Especialidad de Docentes para Mujeres y Hombres"  
"Mo del Bicentenario del Perú, 200 años de independencia"

SEDES  
OPORTUNAS  
PROGRAMA  
PROTECCIÓN

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR

Nº	CÓDIGO DE LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	RED	NOMBRE DE IE	ÁREA DE TERRENO M <sup>2</sup>	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	DISTRITO
222	304978	0903237-0338517	I-P	15	1048 JULIO RAMON RIBEYRO	796.87	JR. CERRO AZUL Nº 2126 URB. SANTOYO	EL AGUSTINO
223	305001	0339457-0339440	I-P	15	1169 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	1,957.50	JR. INCA RIPAC LOTE EDU PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SEGUNDA	EL AGUSTINO
224	305015	0903260-0339465	I-P	15	11170	2,928.56	AV. RIVA AGÜERO Nº 517 AA.HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
225	305044	1067785-0339606	I-P	15	1177 HEROES DEL CENEP	386.73	JR. ABRAHAM VADELOMAR Nº 575 AA.HH. SAN PEDRO	EL AGUSTINO
226	305063	1261270-0339796	I-P	15	1186 SANTA ROSA DE LIMA MILAGROSA	803.71	AV. GARCILAZO DE LA VEGA Nº 1157 AA.HH. 7 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
227	305077	1502839-0339834	I-P	15	1187 SAN CAJETANO	1,229.47	JR. SIMON BOLIVAR Nº 125 MZ. O LOTES 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 URB. SAN CAJETANO	EL AGUSTINO
228	305096	0903378-0835033-0519545-1063064	I-P-S-CEBA	15	GRAN MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	6,844.50	AV. RIVA AGÜERO Nº 138 - 180 MZ. S LOTE 31 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA SETIMA	EL AGUSTINO
229	305124	0334672	S	15	NICOLAS DE PIÉROLA	3,555.24	JR. PATIHLCA S/N URB. SANTOYO	EL AGUSTINO
230	305109	1062827	I	15	HOGAR SAN MARTIN	270.00	PASARE VIRGEN DE GUADALUPE S/N LOTE 1/2 PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO ZONA PRIMERA	EL AGUSTINO
231	714225	0904555	I	15	CUNA JARDIN PARROQUIAL SAN JOSE	90.30	AV. GARCILAZO DE LA VEGA S/N AA.HH. 7 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
232	777036	1693456	I	16	ESPERANZA DEL PERU	1,338.00	MZ. I LOTE 8 AA.HH. INTEGRACION SOLIDARIDAD Y PROGRESO SECTOR ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
233	777067	1693431	I	16	CRISTO REY - A	1,778.00	MZ. C LOTE 34 AA.HH. PROYECTO INTEGRAL NUEVO SAN JUAN PARCELA A SECTOR CRISTO REY	SAN JUAN DE LURIGANCHO
234	777661	1694223	I	16	JULIA VALENZUELA - I	2,449.11	MZ. G' LOTE 1 AA.HH. PROYECTO INTEGRAL NUEVO SAN JUAN PARCELA A SECTOR MARIA DE JESUS	SAN JUAN DE LURIGANCHO
235	742940	1660604	I	16	M' PEQUEÑO ANGELITO	600.00	MZ. E' LOTE 3 AA.HH. JOSE CARLOS MARIATEGUI IV ZONA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
236	324033	0664474	I	16	0099 KAROL WOJTYLA	1,400.00	ENTRE MZ. L2 Y L12 LOTE E-4 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III 8VA Y 9NA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
237	324189	0777649	I	16	115-3 ANGELITOS DE CASABLANCA	600.00	ENTRE MZ. N7 Y N17 LOTE E-5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III 8VA Y 9NA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
238	324250	0776666	I	16	0115 11	1,017.80	MZ. X3 LOTE 1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III	SAN JUAN DE LURIGANCHO
239	324330	0846311	I	16	0115 20	600.00	ENTRE MZ. Q5 Y Q12 LOTE E-5 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 4TA Y 5TA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
240	324962	0777201-0901009	P-S	16	0171 01 JUAN VELASCO ALVARADO	27,280.00	LOTE E1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 4TA Y 5TA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
241	325240	0902049-1070192	P-S	16	1188 SAUL CANTORAL HUAMANI	5,907.87	MZ. Q LOTE 9 AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	SAN JUAN DE LURIGANCHO
242	325344	1501287-0777177-1720416	I-P-S	16	CASA BLANCA DE JESUS	10,998.87	LOTE COLE1 PROG. CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III 8VA Y 9NA ETAPA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
243	326839	0665455-0900547-1191808	P-S-TP	16	FE Y ALEGRIA 32	16,650.86	LOTE COLE2 PROGRAMA CIUDAD MARISCAL CACERES SECTOR III ETAPA 8VA Y 9NA AV. EL MERCADO S/N AA.HH. SJ SANTIDAD JUAN PABLO II	SAN JUAN DE LURIGANCHO
244	598117	1470855	I	16	SAUL CANTORAL HUAMANI	800.00	MZ. A3 LOTE 5 AA.HH. SAUL CANTORAL HUAMANI	SAN JUAN DE LURIGANCHO

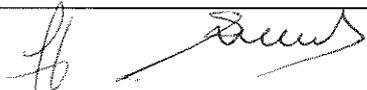
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental vigente para operar como empresa de Saneamiento Ambiental para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> <li>• Registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral, en la modalidad de especializados con menciona en servicios de saneamiento ambiental, y/o desinsectación, desinfección, desratización</li> <li>• Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de servicios de fumigación y/o Saneamiento Ambiental.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución Directoral vigente de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental del Ministerio de Salud autorizándolo para realizar actividades de desinsectación, desratización, desinfección y otros.</li> <li>• Copia del registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral RENEEL.</li> <li>• Copia de la Licencia o autorización Municipal de Funcionamiento vigente para el giro de "Servicios de Fumigación y/o Saneamiento Ambiental"</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doce (12) Atomizadores y/o motofumigadoras.</li> <li>• Cuatro (04) Termonebulizadores.</li> <li>• Diez (10) Pulverizadores Manuales.</li> <li>• Cinco (05) ULV.</li> <li>• Tres (03) vehículos camionetas multipropósito y/o rural, minivan, van, furgón.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>




<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe presentar al <b>DIRECTOR TÉCNICO</b>, ingeniero sanitario y/o ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de cinco (05) años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales.</li> <li>• EL postor deberá presentar un <b>JEFE DE SERVICIO</b>, con una experiencia mínima de 05 años en la supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Deberá presentar su examen médico ocupacional, carnet sanitario, y prueba de descarte covid 19, adjuntar copia de DNI.</li> <li>• El postor debe proponer para el desarrollo del servicio seis (06) <b>PERSONAL TÉCNICO</b> que cuente con una experiencia mínima de <b>DOS (02)</b> años en la ejecución de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales. Se deberá presentar examen médico ocupacional, carnet sanitario vigente, descarte covid 19, declaración jurada de que se encuentre apto para realizar los servicios requeridos con copia de su DNI.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal propuesto para <b>SUPERVISOR GENERAL DEL SERVICIO Y JEFE DE SERVICIO</b> deberá presentar copia del título profesional, copia de la colegiatura y certificado de habilitación y acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>• El personal <b>PERSONAL TÉCNICO</b> acreditará su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Copia del examen médico ocupacional, carnet sanitario, prueba de descarte covid 19, adjuntar copia de su DNI.</li> </ul> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,500.00 (Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: fumigación en entidades públicas o privadas, Saneamiento ambiental, fumigación y desratización de entidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
--	---

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta            P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub>=Precio i            O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja            PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE LA FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05** para la contratación de SERVICIO DE LA FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE LA FUMIGACION INTEGRAL Y DESRATIZACIÓN PARA EL AÑO 2022 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 05 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19", que celebra de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en DOS PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

*[Handwritten signatures]*

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Perú s/n Urb. Cajá de Agua, San Juan de Lurigancho, Lima, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

*H* *Seend*

*[Signature]*

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
------------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:
---

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*


46

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



UGEL 05  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-UGEL 05

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL.05-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*